



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICOS JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 680014003020-2020-00210-00

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandante, y por tomarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificada la misma, y no fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por GUSTAVO PUYANA Y CIA S.A.S., contra ERWIN ANDRES HORTUA SUAREZ.

SEGUNDO: Como quiera que la demanda y sus anexos fue presentada en forma digital, no es necesario ordenar la devolución de los documentos base de la presente acción a la parte demandante.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 062 del 15 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Restitución Inmueble Arrendado
Radicado: 680014003020-2020-00210-00
Demandante: Gustavo Puyana y Cía. S.A.S.
Demandado: Erwin Andrés Hortua Suarez

Código de verificación:

d4be7b66f0bcd2a7677405040900446a584f77fed2f30331fd41c88007e2fd7

Documento generado en 14/07/2020 12:42:37 PM